CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA

NÚMERO DE CONTRATO: 317./a PS

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRARDOTA con el NIT: 890.980.807-1

CONTRATISTA: CORPORACIÓN SOCIOS DE LA ESPERANZA CON NIT. 90075749-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU DIRECTOR EJECUTIVO, JORGE DAVID ZULUAGA ANGULO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 98.667.628 DE ENVIGADO

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR EL TERMINO DE CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA, ASÍ, COMO DEL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA, Y LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

VALOR: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, OCHENTA PESOS M/L ($ 99.998.080)

DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: CALLE 45 77 33 PISO 3, MEDELLÍN.

TELÉFONO (S): 300 245 07 44

CORREO ELECTRONICO: sociosdelaesperanza@gmail.com

Entre los suscritos a saber: DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 70.328. 979 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, y, la cual surte sus efectos legales, a partir del 1 de enero de 2020, la misma, realizada ante

la Doctora. Bertha Isabel González Jaramillo, Jueza Primera Penal Municipal con funciones de control de garantía y conocimiento de Girardota – Antioquia y el Acuerdo Municipal 006 del día 27 de mayo de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2020 – 2023: AHORA SÍ, GIRARDOTA PARA TODOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" quien para los efectos de este contrato se denominará LA ENTIDAD ó EL MUNICIPIO identificado con el NIT: 890.980.807-1, de una parte, y por la otra, CORPORACIÓN SOCIOS DE LA ESPERANZA CON NIT. 90075749-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU DIRECTOR EJECUTIVO, JORGE DAVID ZULUAGA ANGULO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 98.667.628 DE ENVIGADO, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROMOVER ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN SALUD MENTAL, ENFOCADAS EN HABILIDADES SOCIALES E INDIVIDUALES, A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE VIVENCIAL, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES PERSONALES Y PRÁCTICAS SALUDABLES PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Conformar tres grupos de 30 personas cada uno, con población especifica (docentes, comerciantes y líderes sociales), con los cuales se realizarán cinco (5) encuentros vivenciales (cada uno de 4 horas) con los cuales se trabajarán temas orientados a las habilidades sociales.
2) Brindar acompañamiento psicosocial a través de 3 sesiones de 60 minutos cada una dirigido a mínimo 15 personas y máximo 20 personas, de cada uno de los grupos conformados, que presenten problemáticas en salud mental. Estas sesiones serán virtuales o presenciales de acuerdo a la disponibilidad de los participantes. Las sesiones se distribuirán así:
 Sesión 1: valoración del estado emocional, realizada por profesional (psicólogo o trabajador social) con el fin de identificar variables que afectan o interfieren en su labor a partir de la gestión de las emociones.
 Sesión 2: a partir de la valoración del estado emocional del participante, se estructura la línea de trabajo, que permite establecer una ruta individual sobre el manejo de las emociones.
 Sesión 3: evaluación del plan de intervención desarrollado por cada participante y entrega de una hoja de ruta para el fortalecimiento de la salud mental.
3) Entrega de informes de los encuentros grupales con evidencias fotográficas y listados de asistencia correspondientes a cada encuentro.
4) Realizar entrega de los formatos en los cuales se consigne el acompañamiento individual
5) Presentar los informes ordinarios y extraordinarios con las evidencias y soportes que se le sean requeridos.
6) Realizar los pagos de la seguridad social integral sobre el 40% del valor total del contrato dividido por el plazo de ejecución del mismo considerando los honorarios y/o facturación mensualizada. Así mismo presentar al supervisor del contrato la respectiva planilla y colilla de pago, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley por el no cumplimiento de esta obligación.
7) Las demás, afines y conexas en desarrollo del objeto contractual.

ADEMÁS, EL CONTRATISTA, DEBERÁ:

- **PRESENTAR A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PARA APROBACIÓN PREVIA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, CRONOGRAMA DE HORARIOS Y FECHAS PARA ADELANTAR CADA UNO DE LOS PROCESOS A DESARROLLAR. (PRESENTAR DETALLADAMENTE EL RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN)**

- ADJUNTAR A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, TECNÓLOGO, U OTRO PERFIL, OPERATIVO, TÉCNICO Y/O ASISTENCIAL QUE DESARROLLARÁ LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- GENERAR UN CLIMA DE CONFIANZA Y CONOCER A LAS PARTICIPANTES Y LAS GENERALIDADES DEL GRUPO.
- REALIZAR LAS CONVOCATORIAS EFICIENTES Y EFECTIVAS, QUE PERMITAN PUBLICITAR Y GARANTIZAR LA ASISTENCIA DE LA POBLACIÓN IMPACTO, POR CADA UNO DE LOS PROCESOS A DESARROLLAR, PARA EL EFECTO, DEBERÁ EMPLEAR LOS MEDIOS COMUNICACIONALES IDÓNEOS Y NECESARIOS PARA TAL FIN, DEJANDO EVIDENCIA DE LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA
- PROPICIAR A LA POBLACIÓN IMPACTO, JORNADAS DE CAPACITACIÓN – FORMACIÓN, DE MANERA PEDAGÓGICA, REALIZACIÓN DE TALLERES TEÓRICO - PRÁCTICOS, APOYADOS POR PRESENTACIONES AUDIOVISUALES, ANÁLISIS DE CASOS, LECTURAS Y TRABAJOS INDIVIDUALES EN DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS TEMÁTICAS A DESARROLLAR.
- ORGANIZAR, LIDERAR Y REALIZAR LAS DIFERENTES PROGRAMACIONES FORMATIVAS, LÚDICAS, Y DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE LE SEAN REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO.
- ENTREGAR POR ESCRITO, EN DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y/O CADA PROCESO O ENCUENTRO DE TRABAJO: CONTENDIDOS Y TEMÁTICAS DESARROLLADAS; CONSTANCIA DE CADA JORNADA Y/O PROCESO DE CAPACITACIÓN – FORMACIÓN U OTRA ACTIVIDAD A DESARROLLAR, CONSIGNANDO FICHA TÉCNICA COMPLETA QUE CONSAGRE ENTRE OTROS ASPECTOS: FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN, OBJETIVOS ESPERADOS, PROCESOS Y/O ACCIONES DESARROLLADOS; EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, VIDEOS, Y DEMÁS SOPORTES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS – ECONÓMICOS QUE LE SEAN REQUERIDOS.
- ELABORAR BASE DE DATOS COMÚN EN CADA UNO DE LOS PROCESOS A EJECUTAR, QUE PERMITA PRODUCIR, PROCESAR, ANALIZAR Y UTILIZAR LA INFORMACIÓN RECOLECTADA.
- REALIZAR, A LA FINALIZACIÓN DE LOS PROCESOS, ENCUESTAS DE EVALUACIÓN (A DIFERENTES PERSONAS, MÍNIMO 30) EN DONDE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS DE ESTOS PROCESOS, EXPRESEN SU OPINIÓN SOBRE LA MANERA EN QUE EL CONTRATISTA DESARROLLÓ EL PROYECTO, ASÍ, COMO INDICANDO EN LAS MISMAS, SUGERENCIAS Y DEMÁS ÍTEMS QUE SOLICITE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. (ESTAS ENCUESTAS, MIDEN FINALMENTE EL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LA POBLACIÓN IMPACTO. LAS MISMAS, DEBEN SER DILIGENCIADAS DIRECTAMENTE (A MANO) POR LA POBLACIÓN IMPACTO, INDICANDO DATOS PERSONALES Y DE CONTACTO PARA SER CORROBORADOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, ENTRE OTROS: NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, NOMBRE COLEGIO, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO.) *EL FORMATO DE EVALUACIÓN DEBE SER ELABORADO BAJO LA COORDINACIÓN Y APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA QUE DEBEN VALORARSE TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS.*
- ENTREGAR CERTIFICADOS DE ASISTENCIA A CADA UNA DE LOS PARTICIPANTES A LOS DIFERENTES PROCESOS, DE CONFORMIDAD A REQUERIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN.
- ESTRUCTURAR Y EJECUTAR INFORME DE DESEMPEÑO – RESULTADOS, DEL PROCESO ADELANTADO CON LA POBLACIÓN IMPACTO, OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN.
- ESTRUCTURAR Y CONSOLIDAR EVIDENCIAS DEL PROCESO ADELANTADO, ASÍ, COMO REALIZAR UNA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO.
- EFECTUAR PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL, PARA LA APLICACIÓN DE LA DIDÁCTICA, AJUSTES RAZONABLES, ASESORÍA INDIVIDUAL Y ANÁLISIS DE CASOS EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- ANALIZAR, INTERPRETAR Y VALORAR LOS DATOS OBTENIDOS EN LOS PROCESOS A REALIZAR, EN PRO DE TOMAR DECISIONES AL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA.
- DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE PROCESOS, TALLERES, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ACORDES CON EL TIPO DE POBLACIÓN A IMPACTAR.

- DESARROLLAR INSTRUMENTOS EVALUATIVOS QUE OFREZCAN UNA IMAGEN REAL DE LOS APRENDIZAJES DE LA POBLACIÓN IMPACTO.
- REALIZAR REUNIONES INDIVIDUALES Y GRUPALES DE ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS TALLERES Y PROCESOS ADELANTADOS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO.
- ESTRUCTURAR Y PROGRAMAR SESIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO CON LA POBLACIÓN IMPACTO, PARA ABORDAR EL CONOCIMIENTO, DESTREZAS Y ACTITUDES A DESARROLLAR, EN PRO DE QUE PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS Y PARA DESARROLLAR CONDUCTAS AUTO DETERMINADAS.
- PRESENTAR Y CONSOLIDAR INFORME DE REGISTRO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.
- DISEÑAR LOS CURSOS UTILIZANDO PEDAGOGÍAS ACTIVAS E INTERACTIVAS DE APRENDIZAJE.
- GARANTIZAR QUE LOS CURSOS DESARROLLADOS SEAN ACCESIBLES Y CON METODOLOGÍAS PEDAGÓGICAS PARA ESTA POBLACIÓN, ENTENDIBLES, CLAROS CON TEST/PRUEBAS ENTRE SECCIONES, HISTORIAS ILUSTRATIVAS, EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO, POR EJEMPLO, EJERCICIOS CORTOS O RETOS A TRAVÉS DE CADA SESIÓN DE TRABAJO.
- DESARROLLAR CONTENIDO (TEXTO INFORMATIVO) CON INDICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CADA SEMANA, LECTURAS, ACTIVIDADES DIDÁCTICAS, OBJETOS DE APRENDIZAJE, EVALUACIONES, GLOSARIO, ENTRE OTROS, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
- DISEÑAR LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN MEDIANTE COMPONENTES O MÓDULOS TENIENDO EN CUENTA EL CONTENIDO TEMÁTICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.
- HACER UN TEST Ó EVALUACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PROCESO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, QUE DÉ CUENTA DE LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS ESPERADAS.
- PRESENTAR DE MANERA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, LOS DIFERENTES INFORMES DETALLADOS Y COMPLETOS CON LOS SOPORTES Y EVIDENCIAS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, ENTRE OTROS, PRESENTAR EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES Y PROCESOS EJECUTADOS POR CADA ACTIVIDAD; LISTADOS DE PARTICIPANTES POR CADA PROGRAMA; PRESENTAR POR ESCRITO LOS CONTENIDOS Y METODOLOGÍA DE LAS DIFERENTES JORNADAS DE CAPACITACIÓN A EJECUTAR. ENTREGAR BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN DE LA POBLACION A IMPACTAR, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO, DIRECCIÓN, TELÉFONO, EMAIL E INFORMACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA, PARA HACER SEGUIMIENTO A ESTE RECURSO HUMANO Y CONOCER UTILIDAD DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL PROCESO.
- REALIZAR Y CONSOLIDAR BASE DE DATOS QUE PERMITA PRODUCIR, PROCESAR, ANALIZAR Y UTILIZAR LA INFORMACIÓN RECOLECTADA.
- GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE INTERDISCIPLINARIO CON EL PERSONAL NECESARIO, IDÓNEO, COMPETENTE Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS TEMÁTICAS A DESARROLLAR.
- FACILITAR DE MANERA OPORTUNA INFORMACIÓN PERTINENTE, QUE EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REQUIERA EL MUNICIPIO O LOS ORGANISMOS DE CONTROL.
- PARTICIPAR EN LOS ESPACIOS DE ANÁLISIS Y DE TRABAJO CONVOCADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL
- CONCERTAR CON LA SECRETARÍA DE SALUD , LA METODOLOGÍA, INSTRUMENTOS Y GUÍAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS A DESARROLLAR, PRESENTANDO INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS. PARA EL EFECTO, PRESENTAR INFORMES TÉCNICOS Y AVANCE TÉCNICO – FINANCIERO Y FINAL DE CADA ACTIVIDAD REALIZADA.
- ASISTIR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO EN LAS DIFERENTES REUNIONES DE TRABAJO Y/O RENDICIÓN DE INFORMES QUE SOLICITE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ, COMO DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

icontec ISO 9001 SC4454 - 1
Centro Administrativo Simón Bolivar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia

QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

- CONTAR CON UN SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
- DISEÑAR Y REGLAMENTAR INDICADORES DE IMPACTO Y GESTIÓN DE SU ACTIVIDAD
- IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR.
- PRESENTAR INFORME FINAL QUE DÉ CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO EN EL DÍA A DÍA, POBLACIÓN ATENDIDA, Y PROCESOS DESARROLLADOS Y QUE INCLUYA LOGROS, DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES.
- ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES Y LA GARANTÍA DE LOS RECURSOS FÍSICOS, HUMANOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PROGRAMA.
- PRESENTAR INFORME ESCRITO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO CADA VEZ QUE SE TRAMITEN LOS PAGOS EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO, DESCRIBIENDO EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS EN CADA SERVICIO Y EL VALOR QUE SE GENERA MENSUALMENTE. IGUALMENTE, SEÑALAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE MANERA OPORTUNA EN DICHOS INFORMES, LAS DIFICULTADES Y/O SUGERENCIAS A QUE HAYA LUGAR, EN ARAS A TOMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR.
- DISPONER Y GARANTIZAR LA LOGÍSTICA NECESARIA, IDÓNEA, APTA Y EFICIENTE, QUE PERMITA EL NORMAL Y EFICAZ DESARROLLO DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES GENERALES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE, EVITANDO DILATACIONES Y ENTRABAMIENTOS.
- PROPENDER CONTRIBUCIÓN DE UNA GESTIÓN EFECTIVA Y UNA TRANSPARENTE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
- ENCARGARSE DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OPERACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- CUMPLIR CON LAS TAREAS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA.
- INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN DESARROLLO DEL MISMO, EN ARAS A TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR.
- ATENDER Y EJECUTAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD, RESPONSABILIDAD Y EFICACIA, LAS DIFERENTES SOLICITUDES, PROCESOS, OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- FACILITAR DE MANERA OPORTUNA INFORMACIÓN PERTINENTE, QUE EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REQUIERA EL MUNICIPIO Y/O LOS ORGANISMOS DE CONTROL.
- ACOMPAÑAR Y/O DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO.
- CUMPLIR CON EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DEL PERSONAL QUE EMPLEE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. CANCELAR DE MANERA OPORTUNA TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL QUE ADQUIERA CON EL PERSONAL DISPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE GARANTICEN SU CABAL Y OPORTUNA EJECUCIÓN.

NOTA: LA PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA, REPOSA EN EL RESPECTIVO EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LA MISMA, PREVIAMENTE APROBADA, VERIFICADA, REVISADA Y CON VISTO BUENO DEL SECRETARIO DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESULTADOS ESPERADOS. A) Presentar un informe escrito de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato cada vez que se tramiten los pagos en medio físico y en medio magnético cuando se requiera. **B) Realizar los pagos de afiliación al sistema de seguridad social (EPS, PENSIONES, ARL). Pago que se deberá realizar obligatoriamente de manera mensual, independientemente de la forma de pago establecida en el respectivo Contrato, requisito esencial para poder ejecutar el objeto contractual pactado.** C) Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta presentada.

SEGUNDA: PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR EL TERMINO DE CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA, ASÍ, COMO DEL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERA: VALOR: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, OCHENTA PESOS M/L ($ 99.998.080)

CUARTA. FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, OCHENTA PESOS M/L ($ 99.998.080) A TRAVÉS DE PAGOS QUE SE CANCELARÁN CONTRA FACTURACIÓN MENSUAL, DE ACUERDO A INFORME CLARO, COMPLETO, EXPRESO Y DETALLADO DE SERVICIOS, ACTIVIDADES, OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y PROCESOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO.

DICHOS PAGOS SE EFECTUARÁN PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LLENO DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON LOS ANEXOS, SOPORTES Y EVIDENCIAS A QUE HAYA LUGAR, Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

MES A MES, LOS INFORMES DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y/O PROCESOS EJECUTADOS, DEBERÁN PRESENTARSE: EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO, ADEMÁS, DE QUE DEBERÁN ALLEGARSE DEBIDAMENTE CONSOLIDADOS CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE (DETALLANDO EJECUCIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES), CON LOS SOPORTES Y ANEXOS CORRESPONDIENTES, Y, DEMÁS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO UNICO:

ADICIONALMENTE, PARA EFECTOS DEL ULTIMO PAGO, DEBERÁ PRESENTARSE DOCUMENTO FINAL, COMPLETO Y DETALLADO, QUE DÉ CUENTA, EN EL DÍA A DÍA, DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES, ACCIONES, Y/O PROCESOS PLASMADOS EN EL CONTRATO, RESULTADOS ALCANZADOS Y QUE INCLUYA EL DESARROLLO DEL SERVICIO PRESTADO, LOGROS, DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES. A LA PAR, DICHO DOCUMENTO TÉCNICO, DEBERÁ DESARROLLAR LOS ÍTEMS, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: 1) Brindar al contratista el acompañamiento necesario por parte de los funcionarios responsables del Proyecto. 2) Realizar el pago oportuno de las facturas emitidas por la prestación del servicio, según lo estipulado en el presente contrato. 3) Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para la Administración Municipal. 4) Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista, de aportes al sistema de seguridad social integral. 5) Atender las sugerencias, observaciones y propuestas realizadas por el SUPERVISOR para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal.

SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Son causales de caducidad las contenidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y la Administración podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo procedimiento legal. La declaración de caducidad conduce a hacer efectivas las multas y la cláusula Penal Pecuniaria.

icontec ISO 9001 SC4454 - 1
Centro Administrativo Simón Bolivar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia

SÉPTIMA. GARANTÍA: **EL CONTRATISTA presentará las siguientes garantías, expedidas por una compañía legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante la constitución de la siguientes Pólizas:**

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más. **2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, el valor de la garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. **3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más. **4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Debe expedirse de conformidad a Artículo 2.2.1.2.3.2.9. *Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.* El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Condiciones de la póliza de responsabilidad civil extracontractual: 4.1** La Entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. **4.2.** El Decreto 1082 de 2015 establece que no pueden pactarse deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. **4.3** El *Decreto 1082 de 2015 exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de Entidades Estatales:* Cobertura básica de predios, labores y operaciones. Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **4.4** Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

PARAGRAFO: De conformidad al decreto 1082 de 2015. Restablecimiento o ampliación de la garantía, *es obligación del contratista:* Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y/o cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo, el Municipio de Girardota hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra en consideración a la idoneidad y capacidad del contratista, en consecuencia le está prohibido a éste, la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae, sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Hace parte del presente contrato las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, según causales y oportunidades allí establecidas.

DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA El representante legal del contratista declara que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley para celebrar contratos.

DÉCIMA PRIMERA: SITUACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA sólo tiene derecho al pago de los honorarios pactados y por este hecho, ni la persona jurídica, ni el representante legal, ni sus empleados adquieren ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO.

DÉCIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA: LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO LA EFECTUARÁ DIRECTAMENTE EL SECRETARIO DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL , QUIEN DEBERÁ: **a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES, ARL), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de ésta contratación. **c)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **d)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **e)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **h)** Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **m)** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **o).** Verificar la aprobación de pólizas y que las mismas se encuentren vigentes durante su ejecución, sus adiciones, suspensiones y prorrogas si es el caso y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato. **p)** Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN**. El contratista autoriza a EL CONTRATANTE para que solicite los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales de policía ante las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 19 de 2012. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO**. Las partes convienen en señalar como domicilio para todos los fines legales que se deriven en este contrato, el Municipio de Girardota. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO**: Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y el precio y se eleve a escrito, como en efecto se hace. **DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** 1) Incumplimiento de las obligaciones de las partes. 2) Mutuo acuerdo. 3) Por expiración del plazo. 4) Las demás que determine la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA**: El contratista está en la obligación de cumplir con el pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y ARL de todos sus empleados. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, de conformidad a lo establecido en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y el precio y se eleve a escrito, como en efecto se hace y para su ejecución se requiere la presentación por el contratista de toda la documentación exigida, motivo por el cual el acta de inicio no la debe expedir el supervisor hasta no constatar esta situación. **DÉCIMA NOVENA: CONSTANCIA**.

A) Para efectos de lo establecido en la Ley 610 de 2000, se deja constancia expresa de que revisado el boletín de responsables fiscales, ni el contratista ni el representante legal se hallaban incluidos.

B) El presente contrato se desarrolla en virtud del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

C) El presente contrato se desarrolla a falta de personal suficiente que pueda prestar los servicios objeto de la presente contratación.

D) Que el contratista es una entidad idónea y cumple con el perfil solicitado para el objeto del contrato, toda vez que tiene dentro de su objeto social, entre otros, el diseño, ejecución y asesoría de todo tipo de proyectos educativos, sociales, ambientales, culturales y artísticos, a través del desarrollo de programas, estrategias y acciones orientadas a la promoción del desarrollo social, el emprendimiento, la educación, la cultura ciudadana, la no violencia, convivencia pacífica, derechos humanos, entre otras áreas sociales, a través de la educación informal, el deporte, el fortalecimiento a la organización social, la recreación, la didáctica, la pedagogía, producción audiovisual, la realización y gestión de eventos y actividades artísticas y culturales, entre otras. Para el cumplimiento del objeto, ejecuta entre otras: servicios especializados de actividades y proyectos pedagógicos, educativos, el desarrollo del ser, la convivencia, la formación de artes y oficios, entre otros.

E.) Igualmente, como experiencia laboral, allega certificación de fundación Colombia humana, mediante la cual, consta la realización de diferentes contratos de prestación de servicios especializados en las áreas de planeación y capacitación durante los años 2013 a 2015. De la junta de acción comunal del barrio buenos aires, allega certificación expedida en el año 2017, en la que se acredita que esta corporación es una organización activa de la comuna por más de siete (7) años en proyectos con juventudes, comunicación alternativa y dinamización de los espacios públicos, entre otros. De la federación nacional afrocolombiana, allega certificación, mediante la cual consta que el contratista, ejecutó en la vigencia 2015, contrato de apoyo pedagógico y audiovisual, destacándose por su profesionalismo y excelencia. De la arquidiócesis de Medellín, allega constancia de ejecución de contratos en las vigencias 2016 a 2018 , para el diseño, kit metodológico y ejecución de propuesta pedagógica vivencial para la promoción de prácticas y actitudes del buen trato con niños, niñas y adolescentes. De teleMedellín, allega igualmente, certificación de contrato ejecutado en la vigencia 2017 para proyecto audiovisual sobre derechos humanos de la comuna 9; entre otras certificaciones que reposan en el respectivo expediente contractual, y que acreditan su vasta y amplia experiencia en temas afines y/o conexos al que se pretende a través de este proceso contractual.

F) Que se realiza el contrato de acuerdo a la justificación técnica presentada por el Secretario de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social avalado por el Alcalde Municipal.

G) El contrato se celebra entonces con la presente Corporación, por tener la idoneidad y experiencia suficiente en la ejecución de contratos similares en objeto y valor, así, como por la trayectoria y capacidad operativa.

VIGÉSIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. AMPARADOS EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 365 DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2022 Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 377 DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2022 , SEGÚN LO EXPIDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA P.U. DE PRESUPUESTO.

VIGÉSIMA PRIMERA: EL PRESENTE CONTRATO SE INSCRIBE SEGÚN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL " AHORA SÍ, GIRARDOTA PARA TODOS". VIGÉSIMA SEGUNDA: El Municipio dará aplicación al artículo 15 de la ley 80 de 1993 **DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **VIGÉSIMA TERCERA:** El Municipio dará aplicación al artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** En todo caso será obligación del contratista mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **VIGESIMA QUINTA: EQUIPOS, TRABAJADORES Y VINCULACIÓN LABORAL:** Correrá por cuenta del CONTRATISTA el pago de los trabajadores que requiera y por ende, tanto EL CONTRATISTA como sus trabajadores no adquieren ningún vínculo de carácter laboral con el municipio y no tendrán derecho a

prestaciones sociales e indemnización alguna. No obstante se obliga al contratista a estar a PAZ Y SALVO con trabajadores y proveedores al momento de finiquitar el contrato. Los equipos correrán por cuenta del CONTRATISTA y será su responsabilidad el cuidado y destinación de los mismos. **VIGÉSIMA SEXTA. CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO**. Con el fin de asegurar el cumplimiento del presente contrato, queda establecida la existencia de un comité técnico, coordinado por **EL SECRETARIO DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO** quien ejercerá la secretaría técnica, convocará y citará a reuniones de trabajo, levantará las actas y realizará los requerimientos correspondientes. Comité, que estará integrado además, por dos (2) representantes designados por cada una de las partes, el cual tendrá las siguientes funciones:

1.- Estimular y orientar el desarrollo del objeto de este contrato.

2.- El Comité deberá reunirse mínimamente dos (2) veces al mes, atendiendo al plazo contractual pactado, pero podrá hacerlo extraordinariamente, cuando las partes así lo soliciten y/o cite de manera única EL SECRETARIO DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO

3.- Diseñar y aplicar los métodos y procedimientos que se requieran para garantizar el eficaz y eficiente desarrollo del contrato. Implementar las políticas, criterios y estrategias necesarias, en desarrollo de los objetivos trazados a través de la presente contratación y en cumplimiento de la normatividad que rige la presente contratación.

4.- Realizar estricto seguimiento y control a las obligaciones pactadas.

5. Resolver de fondo las eventuales dificultades y/o contratiempos surgidos en desarrollo del presente Contrato.

6.- Las demás inherentes que permitan la correcta ejecución del objeto contractual y la debida ejecución de los recursos.

ANEXOS:

- ❑ Registro Único Tributario (RUT) (Con el Visto Bueno de la Secretaria de Hacienda Municipal)
- ❑ Paz y Salvo Municipal vigente.
- ❑ Procuraduría persona natural (Representante Legal) y jurídica (vigente)
- ❑ Contraloría persona natural (Representante Legal) y jurídica(vigente)
- ❑ Certificado Policía (Antecedentes Judiciales) Representante Legal(vigente)
- ❑ Certificado de medidas correctivas Policía Nacional
- ❑ Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Representante Legal. (Página Policía Nacional).
- ❑ Certificados de experiencia laboral conexas al objeto contratado: Las certificaciones de los contratos, deben incluir: Número de Contrato, Objeto, Valor, Plazo, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, obligaciones realizadas.
- ❑ Propuesta clara, completa y detallada firmada por el contratista. La misma, debe estar previamente revisada y avalada por el Secretario de Despacho. Para ello, deberá estar firmada (hoja por hoja, por el Secretario de Despacho, en constancia de aprobación de la misma).
- ❑ Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- ❑ Copia libreta militar del representante legal (si es hombre menor de 50 años)
- ❑ Póliza Única de Garantía (Si lo requiere. Se aclara que este requisito se surte, una vez perfeccionado el contrato)
- ❑ Cámara de Comercio(vigente)
- ❑ Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo con seguridad social integral y parafiscales.
- ❑ Fotocopia cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente del Contador público que certifica lo anterior. Este último certificado es el expedido por la Junta Central del Contadores.
- ❑ Hoja de vida de la función pública (persona jurídica - vigente)
- ❑ Autorización expresa y vigente de la Junta Directiva, para contratar. (Aplica, cuando el Representante Legal tiene

limitaciones para contratar; las mismas establecidos en la Cámara de Comercio)

- ❑ Certificado de cumplimiento de normatividad como documento que demuestra idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro (si aplica). Lo expide la oficina de Dirección de Asesoría Legal y Control de la Gobernación de Antioquia.
- ❑ Certificación de no existencia de personal a cargo.
- ❑ Allegar y relacionar en documento aparte, firmado por el Representante Legal, escrito en el que se relacione TODO el personal (profesionales, técnicos, operativos y demás) del que dispone ésa persona Jurídica para atender los requerimientos de la Secretaría y de la población a impactar. Indicar disponibilidad de los mismos, tareas a realizar, cargo a desempeñar y demás requerimientos que se consideren necesarios y pertinentes por parte del Secretario de Despacho para asegurar la idoneidad, pertinencia y competencia del personal.
- ❑ Por cada hoja de vida del personal dispuesto por cada Institución, sea profesional, técnico, logístico, u otro perfil, deberá adjuntarse carta de intención y dedicación de ése personal para la ejecución de ése contrato en la vigencia 2021. Carta que deberá estar firmada por cada Contratista con los datos completos para su verificación. Es decir, cada Institución, deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por ésa persona, con los respectivos anexos y soportes.
- ❑ Documento contentivo de las imágenes (a color) de la locación física de la que dispone el contratista para atender a la población a impactar. Deben indicar y especificar claramente cómo es la locación (relacionar cómo son los espacios y los medios e instrumentos (detallando cantidad) de los que disponen para ejecutar el contrato.)

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES – ALCALDE - CONTRATANTE

WILLIAM FELIPE OCHOA SALDARRIAGA - SECRETARIO DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL

APROBACIÓN - REVISION Y V°B° JEFE OFICINA JURÍDICA

VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN: ARACELLY VALENCIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN N.

317.18 **PS DEL** _____ **CELEBRADO CON**

PERSONA JURIDICA

Centro Administrativo Simón Bolivar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia

icontec ISO 9001 SC4454 - 1
IQNet